

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LUIS ALFONSO PEREZ
DEMANDADO	CONSTRUCTORA CONCRETO
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00374 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA, RECONOCE PERSONERIA

Una vez subsanados los requisitos exigidos en debida forma, y por encontrarse el escrito de demanda acorde con las exigencias consagradas en los artículos 25, 26 del CPLSS y lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020; el Despacho,

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por LUIS ALFONSO PEREZ, identificado con C.C.15.401.189, en contra de la CONSTRUCTORA CONCRETO, representada legalmente por Juan Luis Aristizabal Vélez, o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

Segundo: ORDENAR la notificación personal de este auto, preferentemente por medios electrónicos a Juan Luis Aristizabal Vélez en calidad de representante legal, o a quien haga sus veces, la cual de acuerdo al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 291 del CGP; se solicita al apoderado de la parte demandante que se abstenga de enviar comunicaciones a las demandada al respecto, para evitar doble notificación.

Se advierte al abogado de la demandante, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

Tercero: REQUERIR a la sociedad demandada para que se sirvan dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que dispone que debe anexar las pruebas documentales que anuncie y las relacionadas en la demanda que se encuentren en su poder.

Cuarto: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación del accionante al profesional del derecho Dr. ARISTIDES URIBE RAMIREZ, titular de la TP 99.552 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido.

Quinto: Téngase como canales digitales de las partes los siguientes correos:

Demandante: perezadolfo60@outlook.com
Apoderado: aristi602001@hotmail.com
Demandada: tramiteslegales@concreto.com

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4194b9f2d01bb90f0289fb94107e7813b4a24900eacd43cf62373420203cfed5**

Documento generado en 02/12/2021 04:17:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>